



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N° 928

LITUECHE, 02 de agosto de 2018

Hoy se decreto lo que sigue;

CONSIDERANDO:

- Que, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es un instrumento rector del desarrollo en la comuna,
- Que, su vigencia mínima es de cuatro años y el último plan desarrollado fue en el año 2012,
- Que, el concejo municipal en sesión de fecha 07 de junio de 2017, mediante acuerdo N°93/2017 Aprobó la prórroga de vigencia del Pladeco 2012-2016 de la I. Municipalidad de Litueche hasta el 31 de Diciembre de 2018,
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria N°214 de 09 de Julio de 2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento Artículo 7, artículo N°8, artículo 14 y 14 ° bis del reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 y modificación decreto N° 847 de 13 de julio de 2018.

DECRETO:

LLAMESE A LICITACION PUBLICA para contratación de Equipo técnico "ELABORACION DE PLAN COMUNAL DE DESARROLLO COMUNA DE LITUECHE 2018-2022".

APRUEBENSE TERMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan y nombrese comisión evaluadora a los siguientes directores o quienes subroguen:

- SECPLAC
- DOM
- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL

IMPUTESE el gasto al presupuesto municipal vigente.

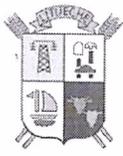
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLICUESE


 Secretaria Municipal
MILAGRA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal
 "Por orden del Sr. Alcalde"

RAE//CSM//RPV.
 Distribución:
 Operador www.mercadopublico.cl
 Of Partes
 SECPLAC
 DOM
 DIDECO





I. Municipalidad de Litueche



TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORACION DE PLAN COMUNAL DE DESARROLLO COMUNA DE LITUECHE 2018-2022

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Litueche Invita a los proveedores inscritos en el portal Mercado Público, y que tengan relación con el rubro, a presentar las ofertas para **ELABORACION DE PLAN COMUNAL DE DESARROLLO 2018-2022.**

El objetivo de esta licitación será generar el instrumento de planificación comunal (PLADECO) para orientar la adecuada toma de decisiones en el Municipio con vistas desarrollo del territorio.

2.- DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación aquellos oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscrito en los registros de proveedores del portal mercado público.

3.- PRESENTACIÓN, APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se establece que la forma de presentación de las ofertas será mediante el portal mercado público:

- Formato identificación del proponente
- Oferta Técnica: El proponente deberá elaborar una propuesta de trabajo y cronograma y adjuntar en formato de fácil descarga.
- Formato **Equipo técnico**
- Formato oferta económica.

La apertura de las ofertas será en forma electrónica, la comisión establecerá la inadmisibilidad de las ofertas cuando omitan la presentación de formatos anexos y/o cuando estos se encuentren incompletos o aquellas que a juicio de la comisión presenten incoherencia entre lo requerido y lo presentado,

La adjudicación será mediante resolución de Alcaldía publicada en el portal.

4.-PRECIO

La oferta en el portal deberá considerar valor en pesos, el monto máximo disponible es \$13.000.000. (Trece millones)

5.- ESPECIFICACIONES DE LICITACIÓN

El equipo consultor tendrá la obligación de desarrollar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) instrumento de Planificación y gestión establecido en la LOCM N° 18.695, en las Municipalidades, deberán generar propuestas metodológicas para realizar un trabajo directo con los profesionales y técnicos de las diferentes unidades municipales, a fin de recoger su conocimiento de la comuna y lograr su participación en las definiciones del Plan por tanto se deberán generar transferencia de competencias y capacitación en la acción.

El Plan de Desarrollo Comunal propone una metodología estándar con énfasis en los siguientes lineamientos:

1. Amplia convocatoria de todos aquellos actores que residen o tienen un interés en el territorio que es sujeto del PLADECO. Se procura intencionar un proceso que incluya al sector público e institucional, a la comunidad, al sector privado y al tercer sector;



2. Consideración permanente en torno a la articulación y coherencia con los niveles provinciales y regionales. El objetivo es operar en una lógica que logra visualizar y ensamblar el desarrollo local con el desarrollo de su región, vinculando las demandas ciudadanas del territorio con el proceso regional de inversiones.
3. Trasladar los procesos de construcción del Plan hacia los lugares donde la comunidad se encuentre, por lo tanto deberán existir momentos de trabajo con los grupos comunitarios específicos, y otros de encuentro o asamblea.
4. La responsabilidad de realizar una amplia difusión del mismo le corresponderá a la Municipalidad. (Ley sobre acceso a la información pública N° 20.285) Los mecanismos de participación ciudadana asociados a la ejecución del PLADECO, comprende actividades de convocatoria, ejecución de talleres o seminarios y pronunciamiento de parte de la comunidad organizada en la definición de misión, visión y prioridades de la cartera de proyectos establecidos en el Plan. La participación comunitaria comprende actores sociales, actores económicos e instituciones relevantes.

6.- PRODUCTOS

Se considera la entrega de los siguientes productos según metodología SUBDERE,

Primer Informe, Archivo digital con respaldos e informe, que contenga lo especificado en la ETAPA 0 "Generación de condiciones mínimas y constitución del equipo gestor", ETAPA 1 "Análisis y complementación Global del Diagnóstico", ETAPA 2 "Determinación de Imagen-Objetivo y Definición, Reformulación o Validación de Objetivos Estratégicos.". Plazo máximo 30 Septiembre de 2018. .

Segundo Informe, Archivo digital con respaldos e informe, que contenga lo desarrollado en el primer informe, así como también los productos estipulados en la ETAPA 3 "Desarrollo de un Plan de Acción y Plan de Inversiones para el periodo. 30 Noviembre de 2018

Tercer informe; Archivo digital con respaldos e informe, ETAPA 4 "Construcción del Plan y diseño de un sistema de evaluación y actualización del mismo.". 30 diciembre de 2018.

Para la recepción conforme de estos informes, el oferente debe desarrollar:

1. **Diagnostico cualitativo y cuantitativo comunal global, sectorial, territorial e institucional y Municipal,** considerando el proyecto de modificación de plantas Ley 20922., Y la participación de actores relevantes en cada proceso. Este diagnostico debe reflejarse el uso de instrumentos cartográficos y su actualización mediante uso de tecnología, elaboración de de en instrumentos de planificación como matrices de análisis, registros, fichas, listado de actores relevantes y registro de capacitaciones, reuniones y/o talleres.
2. **Construcción de Imagen Objetivo y Definición, reformulación o validación de objetivos estratégicos.** Este aspecto debe arrojar registros complementarios, flujo de objetivos, dando cuenta de la participación de la comunidad y actores relevantes en cada sector de la comuna.
3. **Elaboración de Plan de Acción y Plan de Inversiones para el periodo,** se espera obtener del trabajo desarrollado; matriz de planes, programas, fichas de proyectos de Inversión y acciones que consideren oportunidades reales de financiamiento, ya sean de origen municipal, regional o sectorial. Identificar soluciones a los problemas propuestos en el diagnóstico cualitativo y realizar Validación político-técnica y participativa.
4. **Implementación Sistema de control, evaluación y seguimiento del PLADECO.** Una vez concluida la elaboración del PLADECO se procederá a elaborar un sistema de seguimiento de modo tal de dejar instalado al interior de la Municipalidad capacidades para la evaluación constante del Plan, Contará además, con recursos humanos capacitados para la implementación del plan, por tanto se deberá realizar las capacitaciones formales que corresponda para el correcto seguimiento del Plan.



7.- EQUIPO TECNICO

Se requiere Consultoras del ámbito privado que tengan experiencia profesional y práctica en el ámbito del desarrollo local o regional con pertinencia en la temática municipal, que incluya dentro de su equipo expertos/as con título profesional y/o técnico y/o estudios de especialización relacionados con a lo menos los siguientes temas:

- Que el diseño del PLADECO considere un enfoque de planificación estratégica y que esté alineado también con los lineamientos que se propuso el municipio asimismo para implementar la ley 20.922 de plantas municipales.
 - Que entre el equipo de profesionales, haya al menos tres con experiencia certificada en 2 o más diseños de PLADECO.
 - Que la consultora en sí misma tenga una experiencia mínima en el diseño de 2 o más PLADECO y/o instrumentos de planificación municipal y/o comunal.
 - Que entre el equipo de profesionales, haya al menos dos con experiencia certificada en asesorías sobre implementación de la ley 20.922.

Se deberá diferenciar, aquellos profesionales de trabajo permanente en la Empresa, de aquellos que se incorporarán para este estudio en forma complementaria; informando la Experiencia de cada Profesional, en tareas afines a las materias de la presente Propuesta y deberán estar integrados, a lo menos, por los siguientes profesionales:

Equipo Permanente:

- Director del Estudio/Jefe de Proyecto
- Profesional encargado del Desarrollo urbano
- Profesional encargado de Medioambiente
- Profesional encargado de Educación y Salud
- Profesional encargado de Ordenamiento Territorial y Catastro
- Profesional encargado del Área Social y Participación Ciudadana

Equipo Complementario:

- Técnico Estadístico
- Técnico Logístico
- Técnico Administrativo
- Monitor a cargo Participación ciudadana y Focus Group, entre otros.

8.- PLAZOS, ETAPAS, FORMA DE PAGO

De acuerdo a la Metodología sugerida los tiempos de elaboración del Plan son de un máximo de 4 meses. Este plazo no puede extenderse.

Se realizaran tres estados de pagos definidos en el apartado denominado Productos. Resulta relevante señalar que el Plan de Desarrollo Comunal en su versión final deberá ser presentado ante el concejo municipal y por tanto se transferirá el tercer estado de pago solo si se adjunta el certificado de aprobación de esta instancia municipal.

9.- TÉRMINOS DEL CONTRATO

Se elaborara un contrato el cual establecerá etapas de pago por producto entregado.



10.- Multas por atraso de Instalación

Se establece una multa por demora en entrega de productos del 1% diario del valor total del equipo no instalado en los plazos convenidos en punto nº 6.

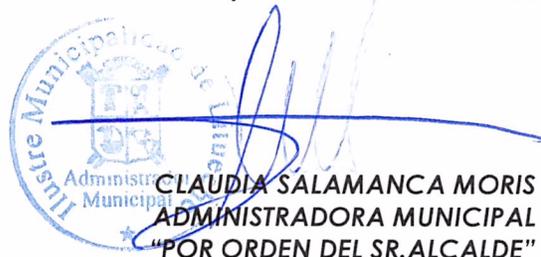
11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ITEM	DOCUMENTO A EVALUAR		CRITERIOS	PUNTOS	calificación
OFERTA TECNICA (60)	Documento propuesta técnica	METODOLOGIA (40 puntos)	Comprensión del territorio, fortalezas debilidades, problemáticas, potencialidades, comunal y ámbito municipal (ámbitos de acción)	20	Bajo 1-4 Medio 5-10 Alto 10-20
			Incorporación de los lineamientos base del Manual de elaboración de Pladeco (subdere). Participación, difusión, género, implementación. (10 puntos)	20	Bajo 1-4 Medio 5-10 Alto 10-20
	Documento Propuesta Técnica - Carta Gantt	PLAN DE TRABAJO (20 puntos)	Concordancia Entre Actividades Y Plazos (10 puntos)	10	Bajo 1-3 Medio 4-5 Alto 6-10
			Coherencia Recursos humanos asignados a cada actividad de acuerdo a metodología propuesta (10 puntos)	10	Bajo 1-3 Medio 4-5 Alto 6-10
EXPERIENCIA (25)		Certificado Experiencia del Oferente (5)	Nº PLADECO desarrollados por el oferente	5	Entre 1-2/ 1pto Entre 2 y 4/ 4 pto Entre 5 y mas / 5 puntos
		Certificado Experiencia del Equipo pladeco(10)	Promedio experiencia específica del equipo PLADECO	10	Bajo 1-3 Medio 4-5 Alto 6-10
		Certificado Experiencia del Equipo Ley 20.922(10)	Promedio experiencia específica del equipo	10	Bajo 1-3 Medio 4-5 Alto 6-10
OFERTA ECONOMICA (15)		Formato Oferta Económica (15)	Evaluación comparativa entre Ofertas Admisibles.	15	Menor precio

12.- ADJUDICACION

De acuerdo a la tabla anterior se establecerá la propuesta de adjudicación al oferente que haya obtenido mayor puntuación, si existe empate se priorizara en puntaje obtenido por oferta técnica.

Una vez adjudicado se realizara el contrato para iniciar el trabajo dentro de los 5 días siguientes a la misma.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"





I.Municipalidad de Litueche



FORMATO IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
"ELABORACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LITUECHE 2018-2022"

LICITACIÓN PÚBLICA ID

OFERENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE (RAZÓN SOCIAL):

RUT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

Teléfonos: _____

E-mail: _____

Pagina web: _____

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: _____





I.Municipalidad de Litueche



FORMATO OFERTA CONÓMICA
"PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LITUECHE"

OFERENTE: _____

OFERTA: _____

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor de la oferta total.

Valor (sin impuesto) \$ _____

(_____)

Impuesto \$ _____

Total \$ (_____) (Incluido Impuestos sin reajuste ni intereses)

Asimismo, declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la invitación y documentos de la licitación.

Plazo ejecución (_____)
(En días corridos)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA:





I. Municipalidad de Litueche



**FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE
"PLAN DE DESARROLLO COMUNAL LITUECHE 2018-2022"**

El presente documento es un Formulario Tipo estandarizado, de Currículum Vitae, para ser completado por cada uno de los integrantes del Equipo Consultor (Equipo Profesionales y Complementario), a fin de cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas del presente estudio.

1. IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

Nombre					
Rut:			F. Nacimiento		
Correo electrónico autorizado			Teléfono móvil:		
Relación contractual con el oferente:					
Rep. Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	Equipo permanente	<input checked="" type="checkbox"/>	Equipo transitorio	<input checked="" type="checkbox"/>
Firma miembro del equipo:					

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Equipo Profesional / Equipo Complementario	Cargo:			
Incluye documentos adjuntos:				
Certificados de Título	SI	NO	Otros (cuales):	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

3. TÍTULO PROFESIONAL. Indicar aquellos títulos más significativos (sólo aquellos posibles de ser certificados atinentes a lo requerido)

Título:
Institución de Educación:
Fecha titulación dd:mm:aaaa

4. POST TÍTULOS Y/O POST GRADOS. Indicar un máximo de dos, cursados y terminados (sólo aquellos posibles de ser certificados atinentes a lo requerido)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados (señalar disciplina e Institución de Educación)



5. EXPERIENCIA

Empresa/Institución	Experiencia	Año	Meses comprobables

6. TRAYECTORIA LABORAL

Indicar último de trabajo o trabajos desarrollados durante el último año.

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o Unidad de desempeño:	Desde: (dd:mm:aaaa)	Hasta: (dd:mm:aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		





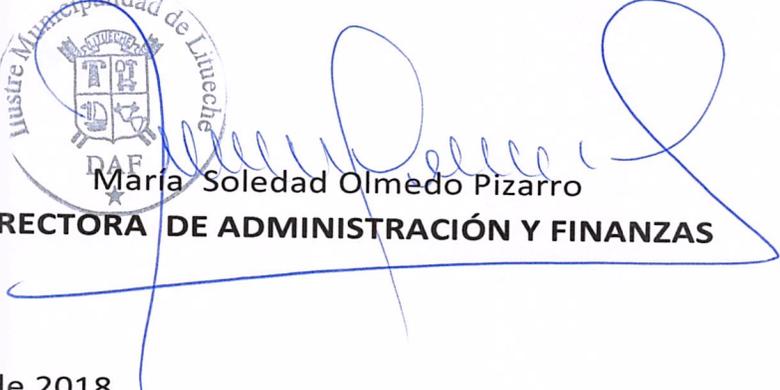
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°214

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, **Certifica que en atención a la Gestión Interna, Iniciativas de Inversión item 31.02.002, "Consultoría" cuenta con disponibilidad Presupuestaria, por un valor de \$ 13.000.000.- con impuesto, para la ejecución de Propuesta técnica Plan de Desarrollo Comunal de Litueche.-**

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Ley N° 19.886.-



María Soledad Olmedo Pizarro
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, 09 de julio de 2018